



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-9735-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2017

Referencia: 1-47-3110-1882-17-8

VISTO el expediente N° 1-47-3110-1882-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KONTROL A S.A., con domicilio legal sito en la calle Junín N° 1029, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitios en Arévalo N° 1462, P.B. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Ampliación de Rubro y Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, y la Modificación de Estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición ANMAT N° 5192/07, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el “Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos”, aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el rubro del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos a la firma KONTROL A S.A., habilitada como Empresa Fabricante e Importadora de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2º.- Renuévase y Extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos a la firma KONTROL A S.A., con domicilio legal en Junín N° 1029, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitios en Arévalo N° 1462, P.B., Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual se incluirá lo establecido en el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Cancélase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 107/15, emitido el 11 de agosto de 2015, extendido por Disposición ANMAT N° 8263/15.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-1882-17-8

CRB

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2017.09.11 09:22:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.09.11 09:22:27 -0300



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulatorias e Insistencia
A.N.M.A.T.

Dirección Nacional de Productos Médicos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.
 (Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: **ARGENTINA.**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **223/17**

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: **KONTROL A S.A.**

DOMICILIO LEGAL: **Junín N° 1029, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: **Arévalo N° 1462, P.B. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

LEGAJO N°: **540**

ACTA DE INSPECCIÓN N°: **2017/2579-PM-495**

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos	Subcategoría de Productos Médicos
FABRICANTE E IMPORTADOR	CR: I Y II	PRODUCTOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS.	-----
IMPORTADOR	CR: I, II, III Y IV	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.	-----
IMPORTADOR	CR: I, II, III Y IV	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.	MEDIOS DE CULTIVO PARA FERTILIZACIÓN IN VITRO.

PLAZO DE VALIDEZ: **2 (DOS) años.**

009735

11 SET. 2017

Firma: MARIANO PABLO MANENT
Director Nacional
Dirección Nacional de Productos Médicos
A.N.M.A.T.

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.